


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 23.761 · 1989

# MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Boletín Oficial, 5 de enero de 1990 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Monumentos Conmemorativos*

*Ley N° 23.761*

*Dispónese erigir un monumento en homenaje a los caídos durante la guerra de las Islas Malvinas y Atlántico Sur, en la ciudad de Buenos Aires.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan en fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Dispónese erigir un monumento en homenaje a los caídos durante la guerra de las Islas Malvinas y Atlántico Sur, en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Buenos Aires determinará el lugar de emplazamiento del monumento, las características del mismo, las modalidades que dicha obra requiera y demás cuestiones conexas a la realización plena de la misma a través de los organismos municipales que resultan competentes a tales fines.

ARTÍCULO 3°. Los fondos que demande la ejecución de la obra serán provistos por "Rentas generales" con imputación a la presente ley y sin perjuicio de la aceptación de aportes de instituciones y particulares.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO A. DUHALDE. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

VEREDICTA LEYES

*Monumentos Conmemorativos. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).